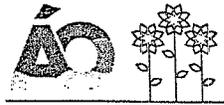




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

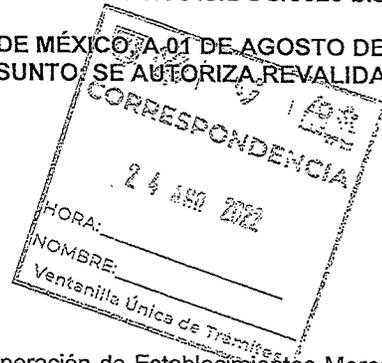
OFICIO No. AAO/DGG/3020 bis/2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022  
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

**C. JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ HUERTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AREA METROPOLITANA XT, S.A. DE C.V.



**PRESENTE**



En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-02-2400340786**, respecto del establecimiento mercantil, denominado "CHANTA CUATRO" con giro de **RESTAURANTE**, ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 1869, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.**

Al respecto, con fecha 24 de marzo de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/333/2022** de fecha 7 de marzo de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2022-02-2400340786**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGG/0013/2015** de fecha 07 de enero de 2015, para el establecimiento mercantil a favor de **AREA METROPOLITANA XT, S.A. DE C.V.**, denominado "CHANTA CUATRO", con giro de **RESTAURANTE**, ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 1869, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón**, consta de una superficie de 458 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **07 de enero de 2021 al 08 de enero de 2024**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERÁN**  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p. LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.  
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JCRAG/CKPG

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA